



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM-MPE-C

Espinar, 28 de marzo del 2025

LA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO:

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 28/03/2025, bajo la convocatoria y presidencia de la C.P.C. Cludy Rosmary Laguna Ccapa, alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huilca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, C.P.C. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesús Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Lic. Ronny Rafael Barra Choque y Odont. Maribel Álvarez Cutipa, **VISTO:** la solicitud aprobación de Modificación Presupuestal de Tipo 007 – Reducción de Marco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

**Que,** el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV, numeral 1 preceptúa que, El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo, inciso 1.1. Principio de legalidad. - "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

**Que,** por Acuerdo de Concejo N° 073-2024-CM-MPE/C, de fecha 27/12/2024, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA de la Municipalidad Provincial de Espinar para el Ejercicio Fiscal 2025, en la suma de S/. 178,156,227.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

**Que,** la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. (...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

**Que,** mediante Informe N° 50-2025-MPE-OGA-OAF-CCC de fecha 18/02/2025, la C.P.C. Carla Cueva Cueva, jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite los saldos de balance conciliados con la Oficina de Contabilidad, en mérito a ello, por Informe N° 0336-2025-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C de fecha 17/03/2025, el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, jefe de la Oficina de Presupuesto, en mérito a los antecedentes y base legal, efectúa el análisis correspondiente y concluye que, según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo una sobre estimación de saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en los Rubros 18 - Canon y Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, es de necesidad realizar una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco, hasta por el Importe de S/ 15,944,094.00 (Quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con 00/100 soles), adjuntando para ello el detalle correspondiente;

**Que,** con Informe N° 0334-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 18/03/2025, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico de la solicitud del Jefe de la Oficina de Presupuesto, ratifica la solicitud de aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco, hasta por el Importe de S/ 15,944,094.00 (Quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con 00/100 soles); por la Recursos Determinados en los Rubros 18 - Canon y Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



**Que**, por Opinión Legal N° 0210-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 19/03/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes, análisis y marco legal, opina por la procedencia de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco, hasta por el Importe de S/ 15,944,094.00 (Quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con 00/100 soles), solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según el detalle alcanzado, además recomienda que la presente sea elevado a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06 de fecha 28/03/2025 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda aprobación de Modificación Presupuestal de Tipo 007 – Reducción de Marco, conforme a la propuesta presentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la misma que fue sustentado jurídicamente por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Asesor Jurídico de la entidad, y puesto a consideración del pleno del concejo municipal, quienes luego de un amplio análisis, finalmente proceden a votación y toman el acuerdo para su aprobación.

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco, hasta por el Importe de S/ 15,944,094.00 (Quince millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubros 18 – Canon y Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
5 – RECURSOS DETERMINADOS		
ESPECIFICA DE INGRESO		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 15,944,094.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 15,944,094.00</b>
EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300740 - Municipalidad Provincial de Espinar	
UNIDAD EJECUTORA	: 300740 - Municipalidad Provincial de Espinar	
FTE DE FTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18-CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 15,944,094.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 15,944,094.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Presupuesto, efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, DISPONER efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Of. Gral. Administración  
- Of. Gral. Asesoría Jurídica  
- Of. Gral. de Planeamiento y Presupuesto  
- Of. Presupuesto  
- OTI  
- Archivo  
- CRLC/isy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
CPC. CLUDY ROSMERY SAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
Abg. Shirley Yauri Quirita  
DIRUCTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA